



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Sábado, 16 de septiembre de 1967

Núm 214

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inscripción  
BOLETIN OFICIAL  
tumbre, don

des y Secretarios reciban este  
ejemplar en el sitio de cos-  
to del siguiente.

Los señores... bajo su más estrecha responsabi-  
dad, de conservar... números de este BOLETIN, coleccionados ordena-  
damente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada  
semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4563

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### COLEGIOS ELECTORALES

En cumplimiento de la vigente Ley Electoral se hacen públicos los locales en que han de instalarse los Colegios electorales en las distintas poblaciones de esta provincia, para las elecciones a Procuradores en Cortes representantes de la familia, que han de celebrarse el día 10 de octubre del corriente año:

(Continuación: Véase "B. O." 212)

ABANTO.—Sección única: Casa Consistorial.

ALCONCHEL DE ARIZA.—Sección única: Escuela de párvulos (Santa María de Huerta).

ARANDA DE MONCAYO.—Sección única: Salón de sesiones del Ayuntamiento.

EL BUSTE.—Sección única: Hermandad Sindical.

CERVERA DE LA CANADA.—Sección única: Escuela nacional de niñas (Cuatro Esquinas, número 35).

CINCO OLIVAS.—Sección única: Salón Casa Consistorial.

FABARA.—Sección única: Escuela de niños, tercer grado.

COTOR.—Sección única: Salón de sesiones del Ayuntamiento.

GRISEN.—Sección única: Casa Consistorial (plaza de España, 1).

LANGA DEL CASTILLO.—Sección única: Escuelas antiguas.

LOBERA DE ONSSELLA.—Sección única: Escuela de párvulos.

MEQUINENZA.—Distrito primero. Sección única: Colegio Santa Agatoclia (ala derecha).—Distrito segundo. Sección única: Colegio Santa Agatoclia (ala izquierda).

LA MUELA.—Sección única: Escuela nacional de niños, número 1.

NUEVALOS.—Sección única: Casa Consistorial.

PARACUELLOS DE JILOCA.—Sección única: Casa Ayuntamiento (piso bajo).

LAS PEDROSAS.—Sección única: Escuela unitaria de niñas.

PERDIGUERA.—Sección única: Antiguos locales escuela niñas.

PINSEQUE.—Sección única: Escuela de párvulos.

PLENAS.—Sección única: Antigua escuela de niños.

POMER.—Sección única: Escuela de niños.

POZUEL DE ARIZA.—Sección única: Casa Consistorial.

QUINTO.—Sección única: Escuela de niños número 1.

REMOLINOS.—Sección única: Salón de sesiones del Ayuntamiento.

RETASCON.—Sección única: Salón de actos de la Casa Consistorial (Mayor, 22).

ROMANOS.—Sección única: Escuela de niños.

RUEDA DE JALON.—Sección única: Escuela nacional de niñas (calle Herrería).

SABINAN.—Sección única: Escuela de párvulos.

SANTA GRUZ DE GRIO.—Sección única: Escuela unitaria de niños.

SANTA GRUZ DE MONCAYO.—Sección única: Escuela mixta.

SASTAGO.—Sección única: Escuela de párvulos (plaza de la Excelentísima Diputación).

SISAMON.—Sección única: En el local del Ayuntamiento.

TABUENCA.—Sección única: Planta baja de la Casa Ayuntamiento (plaza España, número 1).

TORRALBILLA.—Sección única: Escuela nacional mixta.

TERRER.—Sección única: Casa Consistorial (planta baja).

TORRELLAS.—Sección única: Casa Consistorial.

TORRES DE BERELLEN.—Sección única: Oficina de la Hermandad de Labradores (calle José Antonio, número 2).

- TORRIJO DE LA CANADA. — Sección única: Escuela de párvulos.
- URRIES. — Sección única: Casa Ayuntamiento.
- UTEBO. — Sección primera: Escuela unitaria de niños (avenida de Navarra). — Sección segunda: Escuela unitaria de niños (General Franco).
- VELILLA DE EBRO. — Sección única: Local escuela de párvulos (plaza de España, 1).
- VELILLA DE JILOCA. — Sección única: Salón bajo Ayuntamiento.
- VILLADOZ. — Sección única: Escuela nacional mixta.
- VILLAFELICHE. — Sección única: Escuela unitaria de niños.
- VILLALENGUA. — Sección única: Escuela de niños número 2 (plaza Mayor, número 15).
- VILLANUEVA DE GALLEGO. — Sección primera: Gómez Acebo, número 78, bajo. — Sección segunda: Escuela nacional de niños número 1.
- VILLANUEVA DE HUERVA. — Sección única: Escuela de niñas (calle Zaragoza, 9).
- VILLARREAL DE HUERVA. — Sección única: Antigua escuela de niñas.
- VILLARROYA DEL CAMPO. — Sección única: Escuela de niños.

(Continuará)

**SECCION TERCERA**

Núm. 4.633

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 22 de los corrientes, a las veinte horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1967.— El Presidente, Antonio Zubiri.

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.613

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Manuel Crespo Cortés ha solicitado la devolución de la garantía complementaria depositada para responder del cumplimiento del contrato, adjudicado en virtud de concurso,

relativo al suministro de mobiliario con destino a la Casa Consistorial.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

\*\*\*

Núm. 4.614

Don Gonzalo Bescós Corella, como apoderado y en representación de "Carbons Galva", ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder del cumplimiento del contrato, adjudicado en virtud de subasta, relativo al suministro de carbón antracita con destino a las escuelas y dependencias municipales.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

\*\*\*

Núm. 4.616

**Subasta**

Objeto y tipo de la subasta.— Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de construcción de tres manzanas de nichos ordinarios en la ampliación primera del Cementerio católico de Torrero, por el tipo en baja de 1.686.690,51 pesetas.

Duración de la contrata y forma de verificar los pagos.— El plazo de realización de las obras será, como máximo, de seis meses, a partir de la fecha de adjudicación, y el período de garantía de las obras de cuatro meses, como mínimo. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes.— Se hallan de manifiesto en la Sección de Cultura, Sa-

nidad y Beneficencia de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina (nueve y media a una y media).

Garantía provisional.— Es de pesetas 33.733,81.

Garantía definitiva.— Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.— El que figure al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y fecha de presentación de los pliegos.— El plazo para la admisión de proposiciones será de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de un extracto del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día en que fine este plazo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Cultura, Sanidad y Beneficencia, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura.— El acto de apertura de pliegos se verificará en la sala de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios correspondientes.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 20 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, septiembre de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

**Modelo de proposición**

Don ....., con documento nacional de identidad número ..... domiciliado en....., calle de....., número..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., de fecha ..... de 1967, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de las obras de construcción de tres manzanas de nichos ordinarios en la ampliación primera del Cementerio católico de Torrero, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto redactado por la Dirección municipal de Arquitectura y a los expresados requisitos y condiciones de la subasta para realizar aquella adjudica-

cación por la cantidad que fija como tanto alzado de la obra en ..... (en letra) ..... pesetas.

(Firma del proponente y fecha)

Núm. 4.281

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 130 de 1967, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 31 de enero de 1967, que estimó la reclamación número 361 de 1966 formulada por "Zaragoza Urbana", S. A., contra liquidación girada a su cargo por dicho Ayuntamiento por tasa de equivalencia correspondiente a la finca número 9 de la calle del Coso, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de agosto de 1967. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 4.478

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

##### Grupo Peluquerías de Señoras

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para el Grupo de Peluquerías de Señoras, encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo Peluquerías de Señoras, encuadrado en el Sindicato de Actividades Diversas, y

Resultando que con fecha 26 de mayo del actual tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e

informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical que se examina, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que en el texto del Convenio se hace mención expresa en el sentido de que las mejoras que se conceden no repercutirán en los precios, dando cumplimiento así a lo establecido por la Orden de 24 de enero de 1959;

Considerando que el Convenio que nos ocupa se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del propio año, por lo que procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento repetidamente citados;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para las Peluquerías de Señoras, de ámbito provincial.

Segundo. Hacer constar, a los efectos de la Orden de 24 de enero de 1959, que las mejoras económicas experimentadas por el personal no repercutirán en los precios.

Tercero. Disponer la publicación de esta resolución y del texto del Convenio que se aprueba en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto. Notificar a las partes firmantes del Convenio el presente acuerdo por medio del señor Delegado provincial de Sindicatos.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1967. El Delegado de Trabajo, Ulpiano González.

#### TEXTO DEL CONVENIO

##### *Ámbito funcional*

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a las empresas y trabajadores encuadrados en el Grupo de Peluquería de Señoras, del Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

##### *Ámbito personal*

Artículo 2.º Están afectados por este Convenio los trabajadores que en el mismo se incluyen y que prestan servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior.

##### *Ámbito territorial*

Artículo 3.º Será de aplicación el Convenio colectivo sindical en las empresas que desarrollen sus actividades en la provincia de Zaragoza, aun cuando las casas centrales estén fuera de este territorio.

##### *Ámbito temporal*

Artículo 4.º Entrará en vigor el presente Convenio desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, surtiendo efectos económicos desde el día 1.º de junio del presente año 1967. Su período inicial de vigencia será de dos años, a partir de la fecha de su entrada en vigor, prorogándose tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes, con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento inicial, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5.º No obstante lo expuesto en el artículo anterior, al cumplirse el primer año de su vigencia, se reunirá la Comisión mixta deliberadora para proceder a la revisión de las tablas salariales, con arreglo al aumento del coste de vida experimentado, según datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, con la expresa declaración de que tal revisión no producirá incremento de precios en los servicios prestados por las empresas.

##### *Jurisdicción e Inspección*

Artículo 6.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, que actuará de Presidente; dos vocales económicos e igual número de sociales, nombrados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Artículo 7.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas podrá delegar en otra

persona la Presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Artículo 8.º Ambas representaciones convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

#### *Denuncia*

Artículo 9.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo, deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos, para que ésta la curse al Organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses a la terminación de su vigencia o a la de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Artículo 10. Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Artículo 11. Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior a la fecha de expiración del mismo, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

#### *Incumplimiento*

Artículo 12. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

#### *Garantías*

Artículo 13. Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas.

#### *Repercusión del acuerdo en los precios de los servicios*

Artículo 14. Ambas partes hacen constar, de común acuerdo, que el conjunto de las mejoras concedidas no determinarán una elevación en los precios de los servicios prestados por las empresas.

#### *Retribuciones*

Artículo 15. Las retribuciones mínimas a percibir por la persona afectada por el presente Convenio son las que figuran en el anexo núm. 1 que se acompaña al mismo, percibiéndose por día natural.

#### *Vacaciones*

Artículo 16. Las vacaciones anuales retribuidas serán de quince días naturales y se abonarán con los salarios que ahora se establecen.

#### *Gratificaciones*

Artículo 17. Las gratificaciones de 18 de julio y Navidad serán por el importe de quince días, cada una de ellas, de los salarios fijados en el presente Convenio.

#### *Ropa del trabajo*

Artículo 18. Las empresas entregarán a todo el personal una bata cada año.

#### *Premio de nupcialidad*

Artículo 19. Los premios de nupcialidad establecidos en el párrafo 2.º del artículo 48 de la Reglamentación nacional de Trabajo en Peluquería se abonarán con los salarios de Reglamentación o mínimos legales, en su caso.

#### *Absorción*

Artículo 20. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencia, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Artículo 21. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

#### *Cláusulas adicionales*

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio, y que afecte a relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo en Peluquerías y demás disposiciones legales.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), se adjuntan al presente Convenio las tablas de salarios y salario-hora profesional. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS Y SALARIO-HORA PROFESIONAL

Categorías profesionales	Salario Convenio	Salario-hora profesional	Categorías profesionales	Salario Convenio	Salario-hora profesional
<i>Operarias</i>			<i>Aprendizas</i>		
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	110'—	18'60	De primer año ... ..	40'—	6'75
Oficial de 2. <sup>a</sup> ... ..	100'—	16'90	De segundo año ... ..	50'—	8'45
Manicura ... ..	95'—	15'05	De tercer año ... ..	60'—	10'15
Auxiliar mayor de 20 años ...	95'—	15'05	De cuarto año ... ..	70'—	11'85
Auxiliar de 18 a 20 años ... ..	86'—	14'55			

Núm. 4.602

**Comisaría de Aguas del Ebro**

*Nota-anuncio*

El Servicio de Construcción y Emergencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro tiene prevista la apertura de una zanja en el cauce del río Ebro, frente a las defensas existentes en la margen izquierda de dicho río en término de Alfocea (Zaragoza).

Dicha zanja, que tendrá una longitud aproximada de unos 500 metros y un ancho de unos 20 metros, se realizará en una zona de gravas situada frente a esas defensas, y con ella se pretende paliar los daños que se podrían causar en las mismas en caso de pequeñas avenidas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 15 de julio de 1967. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

\*\*\*

Núm. 4.618

*Nota-anuncio*

Don Pedro Jimeno Boné, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de Grió (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas solicitando la autorización para la construcción de un pozo con destino al riego de una finca de su propiedad, situado en el término municipal de Tobed (Zaragoza),

y en el paraje denominado "El Molino".

El pozo se situará a unos 80 metros del río Grió y se calcula en 40 metros cúbicos el caudal diario de agua que se precisa utilizar, y en unos seis meses el tiempo de funcionamiento del motor elevador. Acompaña croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente en que se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 7 de septiembre de 1967. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

\*\*\*

Núm. 4.619

*Nota-anuncio*

Don Gaudioso Marco Cubero comparece ante esta Comisaría de Aguas solicitando la autorización para realizar la apertura de un pozo con destino al riego de una finca de su propiedad, situado en la zona de policía del cauce del río Grió, en el paraje denominado "Cerrado", en el término municipal de Tobed (Zaragoza).

El pozo se encuentra situado a unos 20 metros aproximadamente del río Grió; se pretende instalar un motor de gasolina de 4 HP, con una bomba centrífuga marca "Piba", serie número 59.960. Acompaña a su solicitud croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se

consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28).

Zaragoza, 7 de septiembre de 1967. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

**SECCION SEXTA**

Núm. 4.568

A S I N

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a subasta los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública de este municipio y año forestal 1967-1968.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contándose dicho plazo a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no se formularan reclamaciones contra los referidos pliegos de condiciones, o resueltas las que se presenten, se celebrará dicha subasta, en esta Casa Consistorial, el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción.

La apertura de plicas tendrá lugar ante el señor Alcalde o Concejal en

quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y hora de las doce.

Servirán de base para la subasta los pliegos de condiciones técnicas fijadas por el Distrito Forestal y los de económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento.

Las características de los aprovechamientos cuya subasta se anuncia son las siguientes:

Monte "Dehesa de Bartieco", para 690 cabezas de ganado lanar. Tasación, 37.700 pesetas. Plazo de disfrute anual.

La fianza provisional será el 3 % del tipo de tasación, y la definitiva, el 10 por 100 del remate.

Las plicas se presentarán, en los días laborables y horas de oficina, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior al de la celebración de dicha subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y conforme a lo ordenado.

Si quedase desierta por falta de licitadores alguna de las expresadas subastas, se celebrará otra segunda, en el mismo local, tasación y condiciones señaladas, el quinto día hábil siguiente al de la celebración de la misma.

Asín, 8 de septiembre de 1967.—El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 4.623

#### MURERO

Por el plazo y a efectos reglamentarios queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el siguiente documento: Ordenanza de sanidad veterinaria.

Murero, 9 de septiembre de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.622

#### U T E B O

El Tribunal de oposiciones a una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 del mes actual, acordó señalar como fecha para la práctica de los ejercicios de oposición el día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. El lugar para la realización de estos ejercicios será en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento del aspirante a la plaza, don Pascual Jaqués Yagüe, de conformidad con lo prevenido en el artículo 9 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Utebo, 12 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Mariano Mesonada Pica-peo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.627

#### JUZGADO NUM. 1

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, con jurisdicción prorrogada al número 1 de la misma;

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 263 de 1967, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, por el Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de don Antonio, don José-Javier, don Ignacio, don Joaquín, doña María, doña Julia, doña Cristina, doña Pilar, doña Teresa y don Manuel Ruiz de Bucesta y Nogueras, contra otro y don Mariano Moreno Rodríguez, mayor de edad, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad.

Y en cumplimiento de providencia de esta fecha dictada en dicho procedimiento se le hace un segundo emplazamiento al demandado D. Mariano Moreno Rodríguez a fin de que en término de cuatro días comparezca ante este Juzgado personándose en forma en los autos, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Miguel Español. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.628

#### JUZGADO NUM. 1

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, con jurisdicción prorrogada al número 1 de la misma;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado

con el número 467 de 1964 a instancia de don José-María Claver Sanz, representado por el Procurador señor Juste, contra don José Martínez Gimono (con domicilio en avenida de Navarra, 51, primero izquierda), se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de tasación, los siguientes bienes:

1.º Un despacho compuesto de mesa ovalada de madera, tres sillones en skai y un armario metálico de 1,50 x 0,80 metros. Tipo segunda subasta, 3.375 pesetas.

2.º Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", "Estudio 44", número 963.772, con mesita metálica. Tipo segunda subasta, 3.000 pesetas

3.º Un frigorífico "Otsein", de 1,40 x 0,60 aproximadamente, esmaltado en blanco. Tipo segunda subasta, 3.375 pesetas.

4.º Una máquina automática "CMC", denominada de millón. Tipo segunda subasta, 3.750 pesetas.

5.º Otra máquina automática de "Billares Quevedo", de Madrid. Tipo segunda subasta, 3.750 pesetas.

6.º Otra máquina automática "Salor", S. A. Tipo segunda subasta, 3.750 pesetas.

7.º Otra máquina automática con rótulo "Constelación". Tipo segunda subasta, 3.750 pesetas.

Total pesetas, 24.750.

Igualmente se saca a la venta en pública y primera subasta, en quiebra, el derecho de traspaso del local de negocio, sito en la planta baja de la casa número 42 de la calle Lucas Gallego, de esta ciudad, en cuya fachada figura el rótulo de "Salón Deportivo el Economato", tasado en 75.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de octubre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en las mismas deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del mismo, y por lo que se refiere al derecho de traspaso, que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Miguel Español.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.631

JUZGADO NUM. 1

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 353 de 1966, seguido en este Juzgado a instancia de "Estación Servicio Casablanca", S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Pedro Escolano Jal, de esta vecindad (San Vicente de Paúl, número 27, cuarto izquierdo), se saca a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de tasación, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, a las once de su mañana, un camión marca "Pegaso", matrícula Z-43.620; tipo de la segunda subasta, pesetas 25.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 del valor del vehículo que sirve de tipo para esta subasta y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Miguel Español.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.620

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

De orden del señor Juez de instrucción de este Juzgado y en cumplimiento de lo resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en resolución de fecha 7 de los corrientes, recaída en el sumario instruido con el número 164 de 1957, contra otro y José-María Villegas Iglesias, por medio de la presente, y por ignorarse el domicilio y paradero del expresado, se le notifica que se ha declarado extinguida la acción penal, dejándose sin efecto, con todas sus consecuencias, el procesamiento dictado contra el mismo.

Y para su notificación al interesado expido la presente que firmo en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 4.630

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 42 de 1967 a instancia de "Finanzauto", S. A., representada por el Procurador señor Juste, contra don Jesús Romeo Lázaro, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por el precio de tasación que se indica, el vehículo que después se reseña, la que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 5 de octubre próximo y hora de las once.

Un tractor marca "Barreiros", de 52 HP, matrícula Z-8.378. Tasado en 85.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del avalúo.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Arrazola.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 4.629

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Arrazola García, Magistrado, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 4 de 1967 por el Procurador señor Juste Sánchez, en nombre de "Finanzauto y Servicios", S. A., contra don Matías Agudo Mainar, vecino de Cariñena (Lupercio, número 6), se sacan a la venta en pública y primera subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de octubre próximo, a las once horas, los bienes siguientes embargados como del demandado:

Una viña de mil cepas, sita en término de Aladrén, en la partida "Las Peñuelas", que linda: por Saliente, con Carlos Lain; Poniente, con Julio Pellejero; al Mediodía, con Pedro Agudo, y al Oeste, con Carlos Lain; pericialmente tasada en 50.000 ptas.

Y un campo de cultivo sito en la partida de "Carrascalillo", de 8 yugadas, sito en término de Aladrén, que

linda: al Norte, con Mariano Cucalón; al Sur, con Agustina Lain; al Este, con Agustina Lain, y al Oeste, con Germán Melguizo; tasado en pesetas 40.000.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que puede hacerse éste a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Arrazola.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.632

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Arrazola García, Magistrado, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 146 de 1967 por el Procurador señor Lozano Sanz, en nombre de don Modesto Ortega Herrera, contra don José Martín Blasco, de esta vecindad (Pedro María Ric, 23, y Paz, 14), se sacan a la venta en pública y segunda subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de octubre próximo, a las once horas, los bienes siguientes embargados al demandado:

Un automóvil "Seat-B Especial", matrícula Z-20.965; pericialmente tasado en 48.000 pesetas.

Una hormigonera "XZ", de 200 litros, con motor acoplado de 2 HP; tasada en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", "Lexicón 80", núm. 1051248; en 7.000 pesetas.

Un despacho compuesto de mesa de ocho cajones y otra de cuatro, en formica; armario-librería de vitrina, en madera color nogal; cuatro sillas y un sillón de metal y tapizados de skai; tasado en 5.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local destinado a almacén y venta de maquinaria, en calle de la Paz, 14, bajos, de Zaragoza; tasado en 40.000 ptas.

Total valor pericial de los bienes, 110.000 pesetas.

Se advierte: Que el tipo para esta segunda subasta es el valor pericial, rebajado en un 25 por 100; que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo que no se admitirá postura inferior a los dos tercios del mismo; que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, y además, en cuanto al derecho de traspaso, que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local con negocio análogo al del arrendatario por tiempo mínimo de un año, durante el cual no podrá traspasar.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Arrazola.—El Secretario, (ilegible).

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 4.634

**JUZGADO NUM. 2**

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 514 de 1967, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José-Antonio Barquero Ruiz y a Juan-José Torres Cobo, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Madrid, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 4 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarto izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.635

**JUZGADO NUM. 2**

Don José-Félix Escudero Lapoya, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 415 de 1967 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados en lo necesario, dicen:

"Sentencia. —En Zaragoza a 30 de agosto de 1967.— El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública y Giovanni Mutti Gatti, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Giovanni Mutti Gatti, como autor responsable de una falta de daños, del artículo 600 de Código Penal vigente, a la pena de 500 pesetas de multa, indemnización al perjudicado en la cantidad de 850 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol." (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado expido el presente en Zaragoza a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José-Félix Escudero.

Núm. 4.636

**JUZGADO NUM. 2**

Don José-Félix Escudero Lapoya, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juz-

gado bajo el número 428 de 1967 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. —En Zaragoza a 27 de julio de 1967.—El señor don Rogelio Gállego Moré, sustituto Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Escolástico Juan Rollán Hernández, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Escolástico-Juan Rollán Hernández, como autor responsable de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 100 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gállego Moré." (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado expido el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José-Félix Escudero.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 4.626

**BANCO ARAGONES DE CREDITO**

Zaragoza

Extraviada, en poder de las interesadas, la libreta de ahorros de este Banco número 7.895, a nombre de doña Florencia y doña Petra Fernández Barrio, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndose que si a partir del plazo de un mes de su publicación no se presentase reclamación alguna se expedirá duplicado de la misma, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no están exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 18 pesetas por línea o fracción

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	150 pesetas
Semestre .....	280 "
Año .....	500 "
Especial para Ayuntamientos. Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas, del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones